



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**INTERPONE DEMANDA DE ALIMENTOS PARA MENORES
HIJOS 2021 AGUSTINO – LIMA**

PRESENTADO POR

BACHILLER SHELLEY PEREZ PEREZ

ASESOR

DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2022

RESUMEN

El presente trabajo no demuestra cómo está representada jurídicamente el proceso de demanda de alimentos y todo su proceso, en el cual el Estado como protector del derecho de la mujer y menores, dispone que se acate el derecho de alimentos por parte del alimentista.

Los procesos de alimentos se dividen en diferentes instancias, tanto para la demanda de alimentos, así mismo la tenencia y régimen de visitas por lo que podemos deludir que es un proceso largo y tedioso.

El denunciado alimentista tiene deber al pasar los alimentos a sus menores hijo cumpliendo con lo dispuesto por la ley que protege al menor.

Como resultado en nuestra reglamentación, los alimentos se consideran lo forzoso para la manutención, por lo que componen un derecho natural y frente al incumplimiento se considera prevalecer ante la dificultad. Es por ello que allí donde se requiere que la justicia proponga una contestación determinando un monto para atender este derecho fundamental y que la justicia obligue a quien toma este compromiso.

Al ver este tema que atrajo mi atención y como futuro abogado, me enfoque en el derecho civil siempre en defensa del menor.

La información contenida de diferentes autores que nos hablan de la demanda de alimentos y las leyes sirvieron de orientación para poder realizar este trabajo de suficiencia.

Palabras claves: Demanda de alimentos, tenencia, régimen de visitas, alimentista.